

# Comisión de seguimiento proyecto UPM II – 6ta Sesión

---

Estado de las autorizaciones y  
compromisos del proyecto



Ministerio  
**de Ambiente**

24 noviembre de 2022

# CONTENIDO

1. Aprobaciones – Modificación de AAP
2. Sanciones
3. Elementos en estudio

# APROBACIONES

## Adendas o modificaciones aprobadas desde la última sesión de la CdS

- Adenda al Plan de Gestión Ambiental de Construcción para la fase de abandono
  - **Aprobada por R/DINACEA 130/2022 de fecha 24/05/22**
  
- Modificación de Autorización Ambiental Previa - **Modalidad transitoria de salida de la producción e ingreso de insumos químicos vía carretera**
  - **Otorgada por RM 1041/2022 de fecha 10/11/22**



Ministerio  
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2018/011210  
R.M. 1041/2022

Montevideo, 10 NOV. 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el proyecto de planta de celulosa y zona franca, de titularidad de CUECAR S.A. y BLANVIRA S.A., ubicado en la Localidad Catastral Centenario, Departamento de Durazno (Exp.2018/14000/011210);

RESULTANDO: I) que por Resolución del entonces Ministerio de Vivienda

# CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE AAP - I

## **Sobre el plan de atención de emergencias de transporte**

b) Como parte del Plan de Gestión Ambiental de Operación del proyecto de planta de celulosa, se deberá presentar el plan de atención de emergencias derivado del transporte carretero de celulosa y productos químicos. Dicho plan deberá ser elaborado con la conformidad del Sistema Nacional de Emergencias, de los Centros de Coordinación de Emergencias Departamentales y de la Dirección Nacional de Bomberos.

## **Sobre el Control de la actividad de transporte y reportes a DINACEA**

c) En los informes ambientales de operación del proyecto industrial, se deberán incluir reportes de base mensual que den cuenta de cómo se realiza la actividad de transporte carretero y en los cuales se describan todas las incidencias que hubiesen ocurrido con esa actividad durante el mes informado. Complementariamente, las empresas interesadas deberán poner a disposición de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un acceso tipo VPN a su sistema de monitoreo satelital de flota, a los fines de poder consultar en tiempo real la posición y estado de los distintos vehículos.

# CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE AAP - II

## **Sobre la identificación de los camiones y la imposibilidad de acceso al puerto**

d) Los vehículos destinados al transporte carretero deberán lucir distintivos que permitan su fácil identificación, así como la de la carga que estén transportando. Ante la circunstancia de imposibilidad de acceso de los camiones con celulosa, tanto al Puerto de Montevideo como al Puerto de Nueva Palmira, se deberá suspender el despacho de camiones cargados desde la planta a los fines de evitar la generación de colas por fuera de los recintos portuarios.

# CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE AAP - III

## **Sobre la intersección de rutas 4 y 5 - Acceso a Carlos Reyles**

e) Se deberá implementar, al menos durante el período que dure el transporte carretero autorizado, una rotonda para mejorar las condiciones de seguridad en la intersección de las Rutas 5 y 4 (zona de acceso a Carlos Reyles), u otra medida de similares o mejores prestaciones en relación a la seguridad vial de dicho cruce con independencia del flujo vehicular que se tuviere. Adicionalmente, se deberá reforzar la red lumínica en dicha intersección y zona aledañas. Para ambas medidas, el proyecto a ejecutarse deberá contar con la autorización previa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

## **Sobre la intersección de ruta 5 y Tomás Aldabalde**

f) En la intersección de Ruta 5 y Tomás Aldabalde, se deberá implementar el cierre temporal de la rotonda allí existente, al menos durante el período que dure el transporte carretero autorizado, y la ampliación de las calzadas actuales para dotar del radio de giro necesario a los vehículos pesados, u adoptar otra medida que brinde iguales o mejores condiciones de seguridad para la circulación en esa intersección. Para ambas medidas, el proyecto a ejecutarse deberá contar con la autorización previa del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE AAP - IV

**Sobre el equipamiento de la unidad de la DNB de Durazno, la contratación de un servicio de apoyo al HAZMAT y la capacitación a personal de la salud y población en general sobre accidentes con materiales peligrosos**

g) Las titulares del proyecto deberán financiar la incorporación del equipamiento que resulte necesario para poder implementar en el Departamento de Durazno una unidad potenciada de la Dirección Nacional de Bomberos (con la cual deberán precisar los detalles de los equipos requeridos) para desde allí dar respuesta ante accidentes con materiales peligrosos y tener capacidad de atender situaciones en el eje de las rutas afectadas por la actividad de transporte autorizada. Sin perjuicio de lo anterior, durante el lapso en el que se desarrolle el transporte carretero de celulosa y productos químicos, deberán contratar un servicio tercerizado especializado que dé apoyo al Grupo HAZMAT de la Dirección Nacional de Bomberos. Adicionalmente, deberán financiar los aspectos logísticos que resulten necesarios para posibilitar la realización de jornadas de capacitación sobre la temática de respuesta ante accidentes con materiales peligrosos, destinadas al personal de la salud y a la población en general, cuyos contenidos y dictado serán responsabilidad de la Dirección Nacional de Bomberos.

# CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE AAP - V

## **Sobre la carga de combustible y detención de los camiones**

h) La carga de combustible y las detenciones intermedias planificadas de los camiones a lo largo del trayecto podrán realizarse, según el sentido del transporte que sea, únicamente en las estaciones de servicio propuestas de las siguientes localidades:

- i. desde el Norte, en la estación de Durazno;
- ii. desde el Norte, en la estación de Sarandí Grande;
- iii. desde el Norte o desde el Sur, en la estación de Florida;
- iv. desde el Sur, en la estación de Montevideo;
- v. desde el Oeste, en la estación de Trinidad;
- vi. desde el Este, en la estación de Palo Solo, y,
- vii. desde el Este o desde el Oeste, en la estación de Nueva Palmira.



# SANCIONES

## Sanciones aplicadas y en proceso desde el inicio del proyecto

Sanción	Multa	Estado
Atraso en construcción de sedimentadores obrador	Apercibimiento	Aplicada RMVOTMA 45/20 (10/01/2020)
No implementar gestión ambiental para prevenir polvo y ruido en construcción alojamientos PdT	100 UR	Aplicada RMVOTMA 699/20 (06/05/2020)
Camino El Tala no terminado a los 3 meses de obra	200 UR	Aplicada RMA 45/20 (09/09/2020)
Inicio obras de adecuación para transporte cargas especiales	300 UR	Aplicada RMA 429/20 (08/12/20)

# SANCIONES

## Sanciones aplicadas y en proceso desde el inicio del proyecto

Sanción	Multa	Estado
Vertidos de PTE de construcción superando estándares	400 UR	Aplicada RMA 157/21 (04/03/2021)
Inicio de obras de PTE de operación sin adenda aprobada	500 UR	Aplicada RMA 784/21 (06/10/2021)
Voladuras fuera de la ZF	300 UR	Aplicada RMA 832/21 (21/10/21)
Falencias de implementación y presentación de resultados del PGMA	750 UR	Aplicada RMA 210/22 (23/02/22)
Vertidos PTAR de construcción	300 UR	<b>Aplicada RMA 400/22 (11/05/22)</b>
Falencias en monitoreo de emisiones de planta de asfalto	300 UR	<b>Aplicada RMA 812/22 (21/09/22)</b>
Carga de datos sin categoría de calidad observable en el sistema de DINACEA	900 UR	<b>Aplicada RMA 919/22 (19/10/22)</b> <b>Recurso en trámite 2022/36001/020204</b>

# ELEMENTOS EN ESTUDIO y OTROS

- **PGMA** – Seguimiento y evaluación de los resultados de construcción de la **línea de base** a partir de los informes trimestrales
- Plan de Gestión Ambiental de Operación
  - **Primera versión presentada el 02/05/22, DINACEA hizo una SIC general el 08/06/22**
  - **Actualmente en intercambio con DINACEA**
- Auditoría de cumplimiento de las Mejores tecnologías disponibles
  - **La semana del 7 al 11 de noviembre se realizó una primera instancia que fue acompañada por DINACEA.**
  - **A la espera del informe de la firma escocesa Mabbett®.**
- Modificación de Autorización Ambiental Previa para la producción de bisulfito de sodio
  - **Solicitud de información complementaria de fecha 18/10/22**

MUCHAS GRACIAS



Ministerio  
**de Ambiente**

